

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 800 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(Gaceta núm. 215.)

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

El Embajador de España en París participa con fecha 1.º del actual que el Gobierno francés ha dispuesto que durante la guerra con Prusia se exija pasaporte á todos los viajeros, así á la entrada como á la salida de aquel Imperio. Lo que se anuncia para conocimiento y gobierno de las personas á quienes pueda interesar.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 378.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los acogidos en la casa de Beneficencia Adrian Martinez y Alejandro Santa Maria, cuyas señas se expresan á continuacion, que el dia 1.º del actual se fugaron desde el paseo del Parral, y caso de ser habidos los remitirán á dicha Casa provincial de Beneficencia de esta Capital.

Burgos 4 de Agosto de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

Señas de Adrian Martinez.

Natural de Villariezo, edad 14 años, viste pantalon y chaqueta de paño de Tarazona, gorra negra de paño, calzado de boreguies.

Alejandro Santa Maria.

Edad 16 años, con igual traje.

Circular núm. 379.

Los Sres Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y

captura de Vicente Santa Maria Gonzalez, natural de Castellanos, vecino de Berguenda, de veinte y cinco años, casado, componedor de platos y fuentes; y caso de ser habido le pondrán á disposicion de este Gobierno, para hacerlo á la del Sr. Juez de esta Capital, que lo reclama.

Burgos 5 de Agosto de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

FOMENTO.

Negociado 1.º—Minas.

Con esta fecha he aprobado el expediente de ampliacion de pertenencias á la mina de Carbon de Piedra La Juarrena y mandado expedir el correspondiente título de propiedad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 5 de Agosto de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El soldado del Batallon Cazadores de Mendigorria Santiago Gomez Sanz, cuya media filiacion se inserta á continuacion, ha desertado, y se anuncia por medio del Boletin oficial á fin de que los Alcaldes de los pueblos y dependientes del ramo de vigilancia pública procedan á su persecucion y captura, poniéndolo á mi disposicion.

Media filiacion que se cita.

Hijo de Isidoro y de Benita, natural de Castrillo de Rucios, provincia de Burgos, avecindado en su pueblo, nació el 24 Julio de 1846, estado soltero, estatura 1 metro 660 milímetros, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno. Señas particulares ninguna.

Burgos 3 de Agosto de 1870.—El Brigadier, Comandante general, José Lagunero.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion de Intervencion.

Circular.

Existiendo en la Caja de esta provincia las inscripciones de Propios, Beneficencia é Instruccion pública que á continuacion se detallan, remesadas por las Oficinas Centrales de la Deuda para su entrega á las Corporaciones respectivas, como producto de sus bienes desamortizados, prevengo á los Presidentes de las mismas, ó sus representantes legalmente autorizados, se personen en esta dependencia de mi cargo en el término mas breve á recoger los mencionados valores; debiendo advertir con este motivo, que para el percibo de los intereses que puedan corresponder á dichos documentos, ó los que desde este semestre se abonen por los que ya obran en su poder, habrán de presentar en la Intervencion de esta Administracion económica, los recibos que determina el artículo 34 de la Instruccion de 1.º de Julio de 1859 para llevar á efecto lo dispuesto en la ley de 1.º de Abril del mismo año; pudiendo recoger los impresos de dichos recibos en la Porteria de esta Administracion.

Burgos 3 de Agosto de 1870.—Crispulo Collantes.

Número de las inscripciones.	Corporacion á quien pertenece.	Importe. Pesets. cént.
PROPIOS.		
17125	San Pedro del Monte..	18,55
17746	Vitoria	74,94
23577	Santillan del Agua....	88,25
26219	Fresno de Rodilla	61,71
26233	Nidáguila.....	51,57
26507	Vallecamiño.....	156,55
26818	Cueva Cardiel.....	85,75
26819	San Pedro de la Fuente	148,14
26822	Soto de Bureba	94,67
26828	Hermosilla.....	22,84
26829	Cornudilla	56,86
26946	Quintanilla Cabesoto..	21,86
26947	Moriana.....	26,16
26958	La Parte de Bureba ..	61,55
29506	Pedrosa de Arcellares..	110,79
29508	Quintanaloma	52,08
36196	La Cabrera.....	66,86
37727	Id.....	498,40
37729	Los Tremellos.....	21,55
37751	Mambrilla	149,55
37750	Ura.....	21,32
37752	Villanueva Matamala..	520,21

37805	Ahedo de Salas.....	131,87
37829	Marmellar de Arriba..	156,82
37853	Nuez de Arriba	54,09
37848	Rebolledillo.....	105,49
37849	La Revilla.....	131,87
37865	Vilviestre del Pinar...	88,09
38953	Obarenes.....	87,79
38952	Suzana.....	201,95
38969	Villamorico.....	15,69
45957	Salas de los Infantes..	5529,45
44297	Id.....	5286,59
45166	Cabezón de la Sierra..	281,79
45445	Sasamon	9845,20
45495	Castil de Peones	1902,05
45698	Santivañez del Val....	198,85
45721	Frias.....	1264,74
45722	Molina del Portillo de Busto...	80,78
45755	Gumiel de Izan	5415,90
45756	Santivañez del Val....	206,56
45757	Santo Domingo de Silos	1051,29
45785	Aranda de Duero.....	552,07
45785	Gumiel del Mercado...	5919,25
45825	Las Quintanillas.....	2649,64
45824	Santo Domingo de Silos	132,99
45826	Torrecilla del Monte..	748,08

BENEFICENCIA.

3505	Royales.....	108,25
3512	Burgos.....	1721,15
8252	Id.....	958,21
8258	Id.....	210,92
8246	Id.....	926,54
8248	Id.....	130,04
8250	Id.....	511,01
9229	Id.....	55,45
9251	Id.....	65,84
9521	Id.....	250,58
10704	Id.....	495,50
10845	Id.....	224,75
11319	Id.....	45,57
13901	Id.....	399,09
13906	Id.....	2775,04
14580	Id.....	452,67
14593	Id.....	575,17
14596	Iglesias.....	444,54
14757	Aranda.....	254,42
14744	Burgos.....	1626,00
14951	Palencia	2782,42
14940	Salinas	515,50
17509	Lerma.....	746,75
17512	Burgos.....	115,42
17513	Id.....	1570,75
17514	Id.....	222,05
17528	Id.....	755,75
17529	Suzana.....	5154,25
17577	Fuente Urbel.....	135,85
17589	Quintanilla San García.	8722,08
17591	Burgos.....	1979,42
17599	Id.....	1249,25
18208	Id.....	195,85
18209	Id.....	650,88
18490	Id.....	159,85
18551	Berruero y Quintanilla.	121,17
18567	Villafria.....	160,50
18595	Nebreda.....	917,75
18601	Aranda.....	640,00
18764	Quintanavides	88,75

18851	Rioseras.....	242,08
18954	Contreras.....	25,25
19180	Padilla de Arriba.....	278,83
19181	Espinosa los Monteros.....	501,58
20011	Santa Gadea del Cid.....	119,67
20014	Villambistia.....	84,17
20022	Palencia.....	1176,75
20039	Ciruelos de Cervera.....	615,67
20044	Rewilla.....	204,58
21366	Covarrubias.....	170,75
22827	Poza.....	164,92
22868	Arcos.....	136,17
22901	Grijalba.....	1167,17
30401	Quintanilla.....	209,09
30402	Palencia.....	2385,50
30425	Arcos.....	1102,67
30426	Burgos.....	55,59
30427	Id.....	827,50
30467	Poza.....	104,17
30579	Vadocondes.....	450,50
30588	Terradillos de Sedano.....	144,17
30655	Salinas de Rosio.....	449,75
31355	Redecilla del Camino.....	154,92
31358	Villafraña Montes de Oca.....	2268,75
45185	Torres.....	590,08
45184	Valluércanes.....	584,17
45185	Portilla.....	1364,50
45187	Santa María del Campo.....	94,33
45188	Cerezo.....	317,08
45191	Quintanadueñas.....	318,83
45192	Covarrubias.....	170,25
45193	Id.....	140,58
45194	Burgos.....	1290,67
45195	Mecerreyes.....	149,00
45196	Roa.....	468,08
45197	Trespaderne.....	524,75
45198	Covarrubias.....	152,25
45199	Lerma.....	712,25

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

8495	Castrillo de Duero.....	416,83
8494	Fuentespina.....	555,53
14657	Salazar.....	1992,53
14844	Id.....	2694,16
16154	Pinilla de los Barruecos.....	575,53
16160	Orrantía de Mena.....	5312,17
21920	Cuellar.....	685,83
21956	Fuente Urbel.....	224,17
21937	Valdebodres.....	209,00
22055	Mijangos.....	205,25
30094	Grijalba.....	510,17
30107	Hormazas.....	204,75
30501	Mijangos.....	127,75
30516	Fresneda de la Sierra.....	103,42
30519	Virtus.....	298,25
30550	Covarrubias.....	440,54
30559	Villasur.....	226,53
30560	Orrantía de Mena.....	274,00
30572	Id.....	515,08
30675	Barrio de Lodoso.....	80,42
31390	Quintanilla Valdebodres.....	108,54
31595	Quintanilla la Mata.....	61,50
42429	Quintanaopio y Cantabrana.....	269,84
44462	Quintanaopio.....	284,67
44465	Zambrana.....	849,085

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en orden fecha 11 de Julio último, comunicada á esta Administración de mi cargo por la Dirección general de contribuciones en 18 del mismo, que sin dilación alguna se hagan efectivos los descubiertos que tengan los Ayuntamientos por los impuestos de capitación y personal, aplicando á ello, entre otros créditos, lo que proceda abonarles por intereses de las inscripciones que obran en su poder por el producto de sus bienes de propios desamortizados con poste-

rioridad al 2 de Octubre de 1858, ó en concepto de anticipación por los capitales de que aun no hubieren recibido dichas inscripciones, he acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que comuniquen las oportunas órdenes á sus apoderados ó representantes en esta Capital, para que inmediatamente se personen en la Intervención de esta Administración económica con los recibos que se mencionan en circular de esta misma fecha, para retirar los intereses de inscripciones, ó á recoger los libramientos por anticipaciones, de cuyas sumas se aplicará lo que sea preciso á la solvencia de los adeudos que antes se detallan, y lo que resten por el importe sobre sueldos.

Burgos 5 de Agosto de 1870. = Crispulo Collantes.

Anuncios oficiales.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Habiendo sido provista por traslación la Escuela de niñas de Baños de Valdearados, recayendo el nombramiento en Doña Emilia Manero, que regentaba la Escuela de Valdezate, y cuya traslación tenia solicitada ante esta Junta, queda sin efecto el anuncio de la vacante de dicha escuela.

Burgos 6 de Agosto de 1870. = El Presidente, Manuel Izquierdo Gallo. = El Vocal Secretario, Próspero Gallardo.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEON.

La matrícula de esta Escuela se abrirá el 1.º de Setiembre próximo hasta 30 del mismo para el curso de 1870 á 1871.

Para ingresar en el referido Establecimiento se requiere:

1.º Presentar un atestado de buena conducta y certificación de salud y robusted, cuyos documentos deberán estar legalizados en debida forma.

2.º Sufrir un examen de las materias que comprende la 1.ª enseñanza superior de Elementos de Algebra, Geometría y del herrado á la española. Este examen podrá tener lugar antes de verificarse la matrícula, ó bien proceder al examen de prueba de curso del primer año, debiendo acreditar en cualquiera de los dos casos con la certificación correspondiente legalizada el estudio de las materias expresadas anteriormente.

Leon 1.º de Agosto de 1870. = El Director interino, Juan Tellez Vicén.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Debiendo tener lugar el día 12 del presente mes de Agosto á las 12 de su mañana la venta en pública subasta de los géneros que procedentes de comisos se expresan en continuación, he dispuesto hacerlo saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que en él quieran tomar parte, advirtiéndose que los precitados géneros se hallan divididos en 70 lotes de diferentes cantidades, y son los siguientes:

Lote número 1.º

5 piezas rusel, conteniendo 153 yardas, tasadas á 2 pesetas cada yarda... 306

Lote número 2.º

4 piezas rusel, conteniendo 124 yardas, tasadas á 2 pesetas cada yarda... 248

Lote número 3.º

70 piezas pañuelos chaconá de algodón, conteniendo igual número de docenas, á 3 pesetas 75 céntimos cada docena... 270

Lote número 4.º

30 piezas pañuelos cochinilla, conteniendo igual número de docenas, á 9 pesetas cada docena... 270

Lote número 5.º

30 piezas pañuelos cochinilla, conteniendo igual número de docenas, á 9 pesetas cada docena... 270

Lote número 6.º

30 piezas pañuelos cochinilla, conteniendo igual número de docenas, á 9 pesetas cada docena... 270

Lote número 7.º

30 piezas pañuelos cochinilla, conteniendo igual número de docenas, á 9 pesetas cada docena... 270

Lote número 8.º

30 piezas pañuelos cochinilla, conteniendo igual número de docenas, á 9 pesetas cada docena... 270

Lote número 9.º

30 piezas pañuelos cochinilla, conteniendo igual número de docenas, á 9 pesetas cada docena... 270

Lote número 10.

29 piezas pañuelos cochinilla, conteniendo igual número de docenas, á 9 pesetas cada docena... 261

Lote número 11.

42 piezas pañuelos cochinilla, conteniendo 29 docenas y 6 pañuelos, á 9 pesetas cada docena... 265,50

Lote número 12.

50 piezas, conteniendo 29 docenas y 2 pañuelos de cochinilla, á 9 pesetas cada docena... 262,50

Lote número 13.

27 piezas, conteniendo igual número de docenas de pañuelos cochinilla, á 9 pesetas cada docena... 243

Lote número 14.

37 piezas, conteniendo igual número de docenas pañuelos de algodón, á 7 pesetas 50 céntimos cada docena... 277,50

Lote número 15.

35 piezas pañuelos de algodón, conteniendo igual número de docenas, á 7 pesetas 50 céntimos cada docena... 262,50

Lote número 16.

35 piezas pañuelos de algodón, conteniendo igual número de docenas, á 7 pesetas 50 céntimos cada docena... 262,50

Lote número 17.

22 piezas pañuelos de seda, conteniendo 220 pañuelos, á una peseta 25 céntimos uno... 275

Lote número 18.

17 piezas pañuelos chaconá, conteniendo igual número de docenas, á 3 pesetas 75 céntimos cada docena... 75,75
 8 piezas pañuelos cochinilla, conteniendo igual número de docenas, á 9 pesetas cada docena... 72
 12 piezas pañuelos de seda, conteniendo 120 pañuelos, á una peseta 25 céntimos cada uno... 150

Lote número 19.

20 piezas con 200 pañuelos de seda, á una peseta 25 céntimos uno... 250

Lote número 20.

2 piezas rusel, conteniendo 62 yardas, á 2 pesetas cada yarda... 124
 12 piezas, conteniendo 120 pañuelos de seda, á una peseta 25 céntimos uno... 150

Lote número 21.

2 piezas rusel, conteniendo 62 yardas, á 2 pesetas yarda..... 124 }
34 piezas pañuelos chaconá, conteniendo igual número de docenas, } 251,50
á 3 pesetas 75 céntimos docena. 127,50

Lote número 22.

2 piezas rusel, conteniendo 62 yardas, á 2 pesetas yarda..... 124 }
34 piezas pañuelos chaconá, conteniendo igual número de docenas, } 251,50
á 3 pesetas 75 céntimos docena. 127,50

Lote número 23.

2 piezas rusel, conteniendo 61 yardas, á 2 pesetas yarda..... 122 }
3 piezas alpaca, conteniendo 146 yardas, á una peseta cada yarda. 146 } 268

Lote número 24.

2 piezas rusel, conteniendo 62 yardas, á 2 pesetas yarda..... 124 }
3 piezas alpaca, conteniendo 146 yardas, á 88 céntimos yarda.. 128,48 } 289,98
10 piezas pañuelos chaconá, con igual número de docenas, á 3 }
pesetas 75 céntimos docena..... 37,50

Lote número 25.

1 pieza rusel, conteniendo 31 yardas, á 2 pesetas yarda..... 62 }
3 piezas alpaca, conteniendo 147 yardas, á una peseta 25 cénti- }
mos yarda..... 183,75 } 253,25
2 piezas pañuelos chaconá, conteniendo igual número de docenas, }
á 3 pesetas 75 céntimos docena..... 7,50

Lote número 26.

3 piezas rusel, conteniendo 93 yardas, á 2 pesetas 75 céntimos yarda..... 255,75

Lote número 27.

1 pieza rusel, conteniendo 31 yardas, á 2 pesetas 75 céntimos yarda. 85,25 }
4 piezas alpaca, conteniendo 190 yardas, á 88 céntimos yarda.. 167,20 } 252,45

Lote número 28.

4 piezas rusel, conteniendo 122 yardas, á 2 pesetas 25 céntimos yarda... 274,50

Lote número 29.

2 piezas rusel, conteniendo 61 yardas, á 2 pesetas 25 céntimos }
yarda..... 137,25 } 283,25
3 piezas alpaca, conteniendo 146 yardas, á una peseta yarda... 146

Lote número 30.

2 piezas rusel, conteniendo 61 yardas, á 2 pesetas yarda..... 122 }
2 piezas alpaca, conteniendo 97 yardas, á 1 peseta yarda..... 97 } 261,24
1 pieza alpaca, conteniendo 48 yardas, á 88 céntimos yarda.... 42,24

Lote número 31.

2 piezas rusel, conteniendo 61 yardas, á 2 pesetas yarda..... 122 }
2 piezas alpaca, conteniendo 97 yardas, á una peseta 38 céntimos }
yarda..... 133,86 } 255,86

Lote número 32.

2 piezas rusel, conteniendo 61 yardas, á 2 pesetas yarda..... 122 }
2 piezas alpaca, conteniendo 98 yardas, á una peseta 38 céntimos }
yarda..... 135,24 } 257,24

Lote número 33.

2 piezas rusel, conteniendo 62 yardas, á 2 pesetas 25 céntimos }
yarda..... 159,50 } 273,36
2 piezas alpaca, conteniendo 97 yardas, á una peseta 58 céntimos }
yarda..... 113,86

Lote número 34.

2 piezas rusel, conteniendo 61 yardas, á 2 pesetas 25 céntimos }
yarda..... 137,25 } 281,25
3 piezas alpaca, conteniendo 144 yardas, á una peseta yarda... 144

Lote número 35.

1 pieza rusel, con 31 yardas, á 2 pesetas 25 céntimos yarda... 69,75 }
4 piezas alpaca, con 192 yardas, á una peseta yarda..... 192 } 261,75

Lote número 36.

2 piezas alpaca, con 97 yardas, á una peseta yarda..... 97 }
25 piezas pañuelos cochinilla, con igual número de docenas, á 9 }
pesetas docena..... 225 } 322

Lote número 37.

40 piezas pañuelos de algodón, conteniendo igual número de docenas, á 7 }
pesetas 50 céntimos docena..... 300

Lote número 38.

40 piezas pañuelos de algodón, conteniendo igual número de docenas, á 7 }
pesetas 50 céntimos docena..... 300

Lote número 39.

38 piezas pañuelos chaconá, conteniendo igual número de docenas, }
á 3 pesetas 75 céntimos docena..... 142,50 }
16 piezas pañuelos cochinilla, conteniendo igual número de doce- }
nas, á 9 pesetas docena..... 144 } 331,50
6 piezas pañuelos percal negro, con igual número de docenas á 7 }
pesetas 50 céntimos docena..... 45

Lote número 40.

2 piezas alpaca, conteniendo 98 yardas, á una peseta 38 céntimos }
yarda..... 135,24 }
20 piezas pañuelos cochinilla, conteniendo 11 docenas y 8 pañue- }
los, á 9 pesetas docena..... 105 } 300,24
8 piezas pañuelos de percal negro, conteniendo igual número de }
docenas, á 7 pesetas 50 céntimos docena..... 60

Lote número 41.

2 piezas alpaca, con 95 yardas, á una peseta 38 céntimos yarda... 131,10 }
20 piezas, conteniendo 11 docenas y 8 pañuelos cochinilla, á 9 }
pesetas docena..... 105 } 296,10
8 piezas pañuelos percal negro, con igual número de docenas, á 7 }
pesetas 50 céntimos docena..... 60

Lote número 42.

12 piezas pañuelos percal negro, conteniendo igual número de do- }
cenas, á 7 pesetas 50 céntimos docena..... 90 }
14 piezas pañuelos cochinilla, conteniendo 8 docenas y 2 pañue- }
los, á 9 pesetas docena..... 73,50 } 283,50
2 piezas alpaca, con 96 yardas, á una peseta 25 céntimos yarda. 120

Lote número 43.

6 piezas pañuelos percal negro, conteniendo igual número de do- }
cenas, á 7 pesetas 50 céntimos docena..... 45 }
2 piezas alpaca, conteniendo 97 yardas, á una peseta 25 cénti- }
mos yarda..... 121,25 } 293,75
17 piezas pañuelos de algodón, conteniendo igual número de doce- }
nas, á 7 pesetas 50 céntimos docena..... 127,50

Lote número 44.

3 piezas alpaca, conteniendo 145 yardas, á una peseta 25 cénti- }
mos yarda..... 181,25 } 317,75
6 piezas pañuelos de seda, conteniendo 42 pañuelos, á 3 pesetas }
25 céntimos uno..... 136,50

Lote número 45.

40 piezas pañuelos de algodón, conteniendo igual número de docenas á 7 }
pesetas 50 céntimos docena..... 300

Lote número 46.

40 piezas pañuelos de algodón, conteniendo igual número de docenas á 7 }
pesetas 50 céntimos docena..... 300

Lote número 47.

40 piezas pañuelos de algodón, conteniendo igual número de docenas, á 7 }
pesetas 50 céntimos docena..... 300

Lote número 48.

40 piezas pañuelos de algodón, conteniendo igual número de docenas, á 7 }
pesetas 50 céntimos docena..... 300

Lote número 49.

40 piezas pañuelos de algodón, conteniendo igual número de docenas, á 7 }
pesetas 50 céntimos docena..... 300

Lote número 50.

24 piezas pañuelos de algodón, conteniendo igual número de do- }
cenas, á 7 pesetas 50 céntimos docena..... 180 }
12 piezas pañuelos andrinopoles, con igual número de docenas, á }
6 pesetas docena..... 72 } 252

Lote número 51.

24 piezas pañuelos de algodón, conteniendo igual número de do- }
cenas, á 7 pesetas 50 céntimos docena..... 180 }
12 piezas pañuelos andrinopoles, conteniendo igual número de }
docenas, á 6 pesetas docena..... 72 } 297
6 juegos de cortinones muselina punto crosell, á 7 pesetas 50 }
céntimos cada juego..... 45

Lote número 52.

12 piezas pañuelos de algodón, conteniendo igual número de do- }
cenas, á 6 pesetas docena..... 72 }
15 piezas pañuelos andrinopoles, conteniendo igual número de }
docenas, á 6 pesetas docena..... 90 } 283,62
1 pieza alpaca, con 49 yardas, á una peseta 58 céntimos yarda... 67,62
6 piezas, con igual número de docenas pañuelos cochinilla, á 9 }
pesetas docena..... 54

Lote número 53.

19 piezas, con igual número de docenas de pañuelos de algodón, }
á 7 pesetas 50 céntimos docena..... 142,50 }
6 piezas pañuelos de seda, con 42 pañuelos á 3 pesetas 25 cénti- }
mos uno..... 136,50 } 279

Lote número 54.

24 piezas pañuelos andrinopoles, conteniendo igual número de do- }
cenas, á 6 pesetas docena..... 144 }
6 piezas, con 42 pañuelos de seda, á 2 pesetas 75 céntimos uno. 115,50 } 259,50

Lote número 55.

31 piezas pañuelos de algodón, conteniendo igual número de docenas, á 7 pesetas 50 céntimos docena.....	232,50	} 309,50
4 piezas, con 28 pañuelos de seda, á 2 pesetas 75 céntimos uno.	77	

Lote número 56.

5 piezas, conteniendo 200 yardas de muselina punto crosell, á una peseta 15 céntimos yarda.....	226	} 280
6 piezas pañuelos cochinilla, conteniendo igual número de docenas, á 9 pesetas docena.....	54	

Lote número 57.

10 piezas, conteniendo 575 yardas de muselina punto crosell, á 75 céntimos yarda.....	279,75	} 352,75
3 piezas con 21 pañuelos de seda, á 3 pesetas 50 céntimos uno..	73	

Lote número 58.

5 piezas, conteniendo 200 yardas de muselina punto crosell, á 75 céntimos yarda.....	150	} 265,50
6 piezas con 42 pañuelos de seda, á 2 pesetas 75 céntimos uno..	115,50	

Lote número 59.

9 piezas, conteniendo 326 yardas de muselina punto crosell, á 50 céntimos yarda.....	163	} 303
4 piezas con 28 pañuelos de seda, á 2 pesetas 75 céntimos uno..	77	
7 piezas, conteniendo igual número de docenas de pañuelos cochinilla, á 9 pesetas docena.....	63	

Lote número 60.

6 piezas con 168 yardas de muselina punto crosell, para ornamento de Iglesia, á una peseta 38 céntimos yarda.....	231,84	} 303,84
8 piezas pañuelos cochinilla, conteniendo igual número de docenas, á 9 pesetas docena.....	72	

Lote número 61.

8 piezas, con 215 yardas de muselina punto crosell, á una peseta 25 céntimos yarda.....	266,25
---	--------

Lote número 62.

9 piezas, con 250 yardas muselina punto crosell, á una peseta 25 céntimos yarda.....	312,50
--	--------

Lote número 63.

35 piezas, con 840 yardas de puntilla punto crosell, á 38 céntimos yarda..	519,20
--	--------

Lote número 64.

12 piezas, con 84 pañuelos de seda, á 3 pesetas 50 céntimos uno.....	294
--	-----

Lote número 65.

16 piezas, con 112 pañuelos de seda, á 3 pesetas 25 céntimos uno.....	364
---	-----

Lote número 66.

14 piezas con 98 pañuelos de seda, á 2 pesetas 75 céntimos uno...	269,50	} 329,50
1 pieza alpaca, con 48 yardas, á una peseta 25 céntimos yarda.	60	

Lote número 67.

1 pieza alpaca, con 48 yardas, á una peseta 38 céntimos yarda.	66,24	} 269,99
15 piezas, conteniendo 8 docenas y 9 pañuelos cochinilla, á 9 pesetas docena.....	78,75	
10 piezas, con 100 pañuelos de seda, á una peseta 25 céntimos uno.....	125	

Lote número 68.

2 piezas con 14 pañuelos de seda, á 3 pesetas 50 céntimos uno..	49	} 349
16 piezas, conteniendo 9 docenas y 4 pañuelos cochinilla, á 9 pesetas docena.....	84	
36 piezas pañuelos de algodón, conteniendo igual número de docenas, á 6 pesetas docena.....	216	

Lote número 69.

15 piezas pañuelos cochinilla, conteniendo 8 docenas y 9 pañuelos, á 9 pesetas docena.....	78,75	} 333,75
17 piezas con 170 pañuelos de seda, á una peseta 50 céntimos uno.	255	

Lote número 70.

1 pieza, conteniendo una docena de pañuelos chaconá á.....	3,75	} 291,25
1 pieza estof de lana labrada, conteniendo 30 yardas, á una peseta 25 céntimos yarda.....	37,50	
20 piezas con 200 pañuelos de seda, á una peseta 25 céntimos uno.....	250	

El acto de la venta se verificará en la Sala de comisos de esta Administracion. Burgos 2 de Agosto de 1870.—El Jefe económico, Crispulo Collantes.

A continuación de la venta de los géneros anteriores, se sacan á pública subasta los dos lotes de cintas de seda negra números 5.º y 6.º, que no se remataron en el día 26 de Julio último, segun el anuncio inserto en el Boletín oficial, núm. 116, del Domingo 24 del mismo, bajo las mismas condiciones establecidas en el referido anuncio.—C. Collantes.

COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE JULIO DE 1870.

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS.

Nota de las compras verificadas para dicho servicio en el mes de la fecha.

NOMBRES DE LOS VENEDORES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		Calidad.	Precio.
			Kilogramos.	Litros.		
<i>Tocino añejo.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Burgos..	45,865	"	Sup.or	1,9
<i>Manteca.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	20,124	"	id.	2,5
<i>Aceite comun.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	"	84,094	id.	1,4
<i>Arroz.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	63,080	"	id.	0,6
<i>Garbanzos.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	68,810	"	id.	0,9
<i>Patatas.</i>						
Toribio Gallo.....	Id.....	Id....	165,785	"	id.	0,1
Pedro Alvillos.....	Buniel.....	Id....	36,600	"	id.	0,1
<i>Chocolate.</i>						
Angel Iradier.....	Burgos.....	Id....	3,960	"	id.	3,3
<i>Viscochos.</i>						
Gregorio Dorao.....	Id.....	Id....	0,014	"	id.	2,1
<i>Leche.</i>						
Ventura Gonzalez.....	Id.....	Id....	"	22,250	id.	0,3
<i>Vino comun.</i>						
Braulio Ustariz.....	Id.....	Id....	"	253,400	id.	0,3
<i>Carbon vegetal.</i>						
Elias Alcalde.....	Madrigal del Monte.	Id....	700,000	"	id.	0,0
<i>Leña.</i>						
Roman Benito.....	Urrez.....	Id....	7000,000	"	id.	0,0
<i>Velas de sebo.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Id....	21,461	"	id.	1,5
<i>Hilas.</i>						
Felix Hernando.....	Id.....	Id....	5,000	"	id.	3,5

Burgos 31 de Julio de 1870.—El Administrador, Sebastian de la Iglesia Santa María.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Valeriano de Gallo.

Anuncios particulares.

LIBRE AL COMERCIO.

En Miranda de Ebro, de Estacion crucero, Plaza Mayor núm. 8, hay establecido un Almacen de sal por el mismo fabricante en las Salinas de Añana, sin rival en su género, como premiadas que fueron en la Exposicion de Londres. En dicho Almacen se expende la sal al precio de 12 rs. vn. el quintal, y se beneficiarán los pedidos desde cincuenta quintales. 8—8

Don Pablo Alvarado, Oculista de Valladolid, llegará á Burgos el 9 de Agosto, donde permanecerá hasta el 24.

Se hospedará en la calle de Cantarranas, número 5, fonda de Monin. 4—6

La Comision Directiva del Camino de Burgos á Bercedo ha acordado reunir la Junta general de Señores Accionistas á las once de la mañana del dia 11 de Agosto próximo venidero en el Salon del antiguo Consulado de esta M. N. M. L. é I. villa; y suplica la puntual asistencia de los mismos, por sí ó por persona autorizada, para adoptar las disposiciones que se estimen convenientes á sus intereses.

Bilbao 11 de Julio de 1870.—El Presidente, Juan Manuel de Sagarníaga. 7